



004-2023839250

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 125-2023-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 19 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N°115-2023-WPM, del Ing. William Peña Mori, Residente de Obra.

La Carta N°118-2023-JMLG-SO, del Ing. Juan Manuel Leveau Guerra, Supervisor de Obra.

El Informe N°0226-2023/GRSM/PEAM/GEIN, del Director de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°006-2023-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 07 de setiembre del 2023, se aprobó el Expediente Técnico de Obras Complementarias del Proyecto de Inversión: *“Mejoramiento y Ampliación del sistema de tratamiento de aguas residuales, Sector Ovalo de Uchuglla – Baños Termales del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín”*, CUI N°2553794, con un costo total de S/205,654.36 (Doscientos cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro con 36/100 soles), un plazo de ejecución de 45 días calendario y bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial N°104-2023-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 04 de diciembre del 2023, se aprobó la Ampliación de Plazo N°01, en la ejecución de las Obras Complementarias del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: *“Mejoramiento y Ampliación del sistema de tratamiento de aguas residuales, Sector Ovalo de Uchuglla – Baños Termales del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín”*, CUI 2553794, por 17 (diecisiete) días calendario, del 7 al 23 de diciembre del 2023;

Que, mediante Informe N°115-2023-WPM, el Ing. William Peña Mori, Residente de Obras Complementarias del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: *“Mejoramiento y Ampliación del sistema de tratamiento de aguas residuales, Sector Ovalo de Uchuglla – Baños Termales del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín”*, CUI N°2553794, solicita Ampliación de Plazo N°02, en la ejecución de la citada obra, señalando entre otros aspectos lo siguiente:

ANÁLISIS

- La Resolución Ejecutiva Regional N°2094-2010-GRSM/PGR, de fecha 30 de diciembre de 2010, que Aprueba la Actualización de la Guía N°01-2004-GRSM “Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de Obras a ejecutarse por Administración Directa”, en la que



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 125-2023-GRSM-PEAM-GG

describe en su Numeral 9.12 lo siguientes: Se justificará una ampliación o reducción de plazo de ejecución de obras, por las siguientes causales:
b) Demora por desabastecimiento de materiales, equipos, o insumos u otros casos fortuitos de fuerza mayor, debidamente sustentados.

RESULTADOS

- Obras Complementarias del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “*Mejoramiento y Ampliación del sistema de tratamiento de aguas residuales, Sector Ovalo de Uchuglla – Baños Termales del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín*”, CUI 2553794.
- Se solicita la Ampliación de Plazo N°02 por quince (15) días calendario, necesario ampliar el plazo de ejecución por haberse visto afectado el cronograma físico de avance de obra por *Demora por desabastecimiento de materiales, equipos, o insumos u otros casos fortuitos de fuerza mayor, debidamente sustentados.*

CONCLUYENDO

- La Solicitud de la Ampliación de Plazo N°02 por quince (15) días calendario, se sustenta en la causal del literal b) *Demora por desabastecimiento de materiales, equipos, o insumos u otros casos fortuitos de fuerza mayor, debidamente sustentados*, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N°344, Art. 158, numeral 158.1
- De acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N°2094-2010-GRSM/PGR, de fecha 30 de diciembre de 2010.
- Y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N°344, Art. 158, numeral 158.1
- Teniendo como nueva fecha de término de obra el 07 de enero del 2024.

RECOMENDANDO

- Realizar las gestiones correspondientes ante la Entidad para la aprobación de la Ampliación de Plazo N°02;

Que, con Carta N°118-2023-JMLG-SO, el Ing. Juan Manuel Leveau Guerra, Supervisor de Obras Complementarias del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “*Mejoramiento y Ampliación del sistema de tratamiento de aguas residuales, Sector Ovalo de Uchuglla – Baños Termales del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín*”, CUI 2553794, remite el Informe N°115-2023-WPM, presentado por el Residente de Obra y el Informe N°09-2023-JMLG de esta supervisión, respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N°02; en la cual esta supervisión sustente su opinión sobre la procedencia de la mencionada Ampliación de Plazo N°02 por 15 (quince) días calendario, del 24 de diciembre del 2023, al 07 de enero del 2024, por la causal establecida en el ítem 9 numeral 9.12, inciso “b” de la Guía N°01-2004-GRSM actualizada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°2094-2010-GRSM/PGR del 30.12.10.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 125-2023-GRSM-PEAM-GG

Por lo que, se recomienda a la Entidad, comunicar a quien corresponda, respecto a la aprobación de la citada Ampliación de Plazo N°02, teniendo como fecha de término de la citada obra el 07.01.2024;

Que, mediante Informe N°0226-2023/GRSM/PEAM/GEIN, el Director de Infraestructura, manifiesta a esta Gerencia General, que en atención a la Carta N°0118-2023-JMLG-SO, del Ing. Juan Manuel Leveau Guerra, Supervisor de Obras Complementarias del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: *“Mejoramiento y Ampliación del sistema de tratamiento de aguas residuales, Sector Ovalo de Uchuglla – Baños Termales del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín”*, CUI 2553794, quien otorga conformidad al Informe N°115-2023-WPM, del Ing. William Peña Mori, Residente de Obra, respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N°02, por 15 días calendario.

Luego de haber realizado el análisis y evaluación correspondiente a lo solicitado por el Residente y aprobado por la Supervisión de Obra, esta Gerencia solicita autorizar la proyección del acto resolutivo para la aprobación de la citada Ampliación de Plazo N°02;

Que, la Guía N°01-2004-GRSM *“Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las Obras por Administración Directa”*, actualizada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°2094-2010-GRSM/PGR del 30.12.10, en el ítem 9 numeral 9.12, inciso “b”, señala:

“Numeral 9.12: Se justifica una ampliación o reducción en el plazo de ejecución de Obra, por las siguientes causales:

- a) *Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros.*
- b) Demoras por desabastecimiento de materiales, equipo, o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados.**
- c) *Demoras en la absolución de consultas por el inspector o supervisor, que afecten al plazo de ejecución de obras.*
- d) *Demoras en la aprobación de las obras adicionales.*
- e) *Ejecución de obras adicionales.*
- f) *Disminución de obras.*
- g) *Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original de la obra, o condiciones pre-establecidas en el expediente técnico, siempre que afecten realmente la ruta crítica de la obra y originen la postergación o antelación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada;*

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha 26-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Gerencia de Ejecución de Inversiones y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 125-2023-GRSM-PEAM-GG

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N°02, en la ejecución de las Obras Complementarias del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: *“Mejoramiento y Ampliación del sistema de tratamiento de aguas residuales, Sector Ovalo de Uchuglla – Baños Termales del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín”*, CUI 2553794, por 15 (quince) días calendario, del 24 de diciembre del 2023, al 07 de enero del 2024; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Residente, Supervisión de las Obras Complementarias, referida en el Artículo Primero, a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, a la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese;



Ing. Milton Arévalo Muñoz
Gerente General